



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, que dentro del expediente No KIT-08081, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de junio de 2015--AUTO NUMERO: U 201500001856. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: DISPONE.- -- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa a través de apoderado general, el abogado GABRIEL JAIME MARTINEZ CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.775.741 y portador de la Tarjeta Profesional N° 31.301 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de dos (02) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, proceda a suscribir la minuta de Contrato de la Propuesta de Concesión Minera N° KIT-08081, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los Municipios de REMEDIOS Y VEGACHI, en el Departamento de Antioquia.---PARÁGRAFO: Advertir a la proponente, que de acuerdo con el artículo 8° literal e) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, si en el término antes señalado no se aviene a la suscripción del mencionado contrato, se procederá a declarar desistido el trámite con la consecuente inhabilidad de que trata la norma en mención.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, para que dé cumplimiento a la cláusula décima tercera del contrato, a fin que constituya y presente a esta Delegada, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, con base en los criterios allí establecidos. --ARTÍCULO TERCERO: Atendiendo al principio de precaución, se pone en conocimiento de la Proponente las observaciones presentadas a la propuesta de contrato de concesión de su interés, en la reunión del Comité Técnico para la Contratación Minera la reunión N° 17, realizada el 11 de febrero de 2015, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en calidad de Autoridad Ambiental competente en jurisdicción de los Municipios de REMEDIOS Y VEGACHÍ del Departamento de Antioquia:--"Cerca se encuentra el centro Poblado El Tigre (Vegachi).---En el área solicitada se encuentra un bosque natural, asociado a zonas de nacimientos y retiros de las citadas quebradas (sic), por lo que se deben conservar.--Potencial acuífero medio. Se debe conservar las franjas de retiro de las fuentes de agua y conservar su vegetación protectora, en el desarrollo de los trabajos de exploración. ---Drenan las quebradas: Matadero y La Clarita y el rio Pescado."--ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente la presente providencia a la solicitante o a su apoderado judicial.--ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).-- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----Xiomara Neira Sanchez---Directora de Titulación Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo

Desfijado 27 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015

